

TIPOS	NATURALEZA	CAPACIDAD JURÍDICA	DENOMINACIÓN	Nº DE SOCIOS	RESPONSAB. FRENTE A TERCEROS	FORMALIDADES CONSTITUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO	REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL	DESEMBOLSO	ÓRGANOS RECTORES	INCENTIVOS	NORMATIVA
Empresario individual	Actividad ejercida Individualmente	A nombre del titular y bajo la resp.individual	Libre y será nombre comercial	El titular	ilimitada	Ninguna (es voluntario el Registro Mercantil)	El necesario para los primeros gtos.			El titular	- subvenciones Gobierno Aragón	Código de Comercio.
Sociedad civil (S.C.)	civil	No tiene personalidad Jurídica propia.	Libre con S.C.	Mínimo:2 Clases: -Socios industriales -Socios capitalistas	Responsabilidad Mancomunada y subsidiaria	Ninguna (si se aporta inmuebles o derechos reales debe ser con escritura pública Liquidar AJD/ITP	El necesario para gastos iniciales.			Administradores podrán ser todos los socios.		Código Civil
Sociedad colectiva (S.Co)	Mercantil	Propia	Debe aparecer el nombre de todos o algunos de los socios colectivos(en este caso y "Cia") y S.Co.	Mínimo 2. Clases: - Industriales (aportan trabajo) -Capitalistas:aportan trabajo y capital	ilimitada	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Merc. - Liquidar AJD/ITP	El necesario para los primeros gastos			Administradores: Un socio, varios o todos en conjunto		Código Comercio
Sociedad Comanditaria (S.Com)	Mercantil	Propia	Debe de aparecer el nombre de todos o algunos de los socios colectivos(en este caso y "CIA") y S. Com.	Mínimo 2. Clases: -Colectivos:Aportan trabajo. -Comanditarios: Aportan dinero	ilimitada (S. Colectivos). Limitada (S. omanditarios)	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil -liquidar AJD/ITP	El necesario para los primeros gastos			Administradores. Los socios colectivos.		Código de comercio
Sociedad Anónima (S.A.)	Mercantil	Propia	Distinta a la de otra sociedad con S.A.	Mínimo 1. S. A. Unipersonal	Limitada	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil -liquidar AJD/ITP	60.102 €	acciones	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector		- Código Comercio - R.D.1564/1989 - R.D. 1597/1989 - Ley 19/1989 - Ley 2/1995
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. ó S.L.)	Mercantil	Propia	Distinta a la de otra Sociedad, con S.L.	Mínimo 1. S.R.L. unipersonal	Limitada	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción Registro Mercantil -liquidar AJD/ITP	3.000,6 €	Participaciones	Desde el origen totalmente suscrito	- Junta General - Administrador único(Consejo Rector en rara ocasión)		- Ley 19/1989 - Ley 2/1995
Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)	Específica laboral	Propia	Distinta a la de otra Sociedad, con S.A.L	Mínimo 3. Clases: -capitalistas -trabajadores	limitadas	- Escritura - solicitud de calificación como S.A.L. - Inscripción en el Registro de S.Laborales de Aragón -Inscripción R. Mercantil - Liquidar AJD/ITP	60.102 €	acciones	Totalmente suscrito y desembolsado en un 25%	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector	-Fiscales - Laborales - Subvenciones Gobierno Aragón	- Ley 4/1997 - Ley 19/1989 - R.D. 567/1995 - R.D. 2114/1998
Sociedad de responsabilidad limitada laboral (S.L.L.)	Específica laboral	Propia	Distinta a la de otra sociedad , con S.L.L.	Mínimo 3. Clases: -capitalistas -trabajadores	limitadas	- Escritura - solicitud de calificación como S.L.L. - Inscripción en el Registro de S.Laborales de Aragón -Inscripción R. Mercantil - Liquidar AJD/ITP	3.000,6 €	Participaciones sociales	Desde el origen totalmente suscrito	- Junta General - Administrador único o Consejo Rector	-Fiscales - Laborales - Subvenciones Gobierno Aragón	
Sociedad cooperativa S.Coop)	Específica, en casos mercantil	Propia	Distinta a la de otra sociedad con s. Coop Opcionalmente S. Coop. Arag. (Aragonesa)	Mínimo 5 (Coop. Primer Grado). (Serán 3 si la Coop opera en varias CCAA Ley 27/99) Mínimo 2 Coop. (Coop 2º o ulterior Grado) - Puede haber: socios y socios colaboradores En Aragón el mínimo es 3 para dos clases de Coop(trabajo asociado y explotación comunitaria de la tierra)	limitada	- Escritura pública. - Estatutos. - Inscripción en el Registro General de cooperativas	Dinero, bienes inmuebles y créditos o derechos asimilados a ellos. En definitiva el necesario para primeros gastos	-Títulos nominativos -libretas de participación	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Asamblea General - Consejo Rector	-Fiscales - Laborales (Tributan por el 20% sobre bº del I.Socied.) -Bonificaciones en ITP/AJD e IAE - Subv. Gobierno Aragón	- Ley 9/1998 de Coop.en Aragón -Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas
Sociedad agraria de transformación (S.A.T.)	Civil, sujeta al impuesto de sociedades	Propia	Distinta a la de otra sociedad, con S.A.T.	Mínimo 3	ilimitada	- Escritura Pública -Estatutos. - Calificación por el instituto de Relaciones Agrarias. - Inscripción en el Registro de S.A.T.	El necesario para los primeros gastos.	Resguardos nominativos	Suscrito totalmente y desembolsado en un 25%	- Asamblea General - Junta Rector	-Fiscales	-R.D. 1776/1981 -Orden de 14-9-1982 -Ley 20/1990 -R.D.565/1995 -D. 157/1995
Comunidad de bienes (C.B.)	civil	No tiene personalidad jurídica propia	Libre con C.B.	Mínimo 2. Socios industriales	Responsabilidad mancomunada y solidaria	Ninguna (si hay bienes inmuebles o derechos reales con Escritura Pública)	El necesario para los primeros gastos.			Administradores todos los comuneros		Código Civil

CUADRO RESUMEN DE LAS DIFERENTES EMPRESAS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (Tomás Guajardo)

